

**RESOLUCION**

**Nº 22.132**

Reiteración a los Sres. Directores y Jefes, el estricto cumplimiento del usufructo dentro del año de las licencias reglamentarias.

Montevideo, ~~enero~~ 14 de 1969.

VISTO: lo dispuesto en la Resolución Nº 58.514, de 6 de febrero de 1959, que reglamenta el otorgamiento de licencia anual para los funcionarios municipales;

CONSIDERANDO: que el numeral 5º de la precitada Reglamentación determina: "En el mes de diciembre de cada año los Directores o Jefes remitirán a la Oficina de Personal el plan anual de licencias correspondiente al año siguiente, estableciendo en el mismo las fechas en que cada funcionario dará comienzo a su licencia, así como también el número de días que a cada uno corresponda";

CONSIDERANDO: que ante la cantidad de solicitudes de acumulación de licencias reglamentarias, surge de manera inequívoca, que no se cumple en forma normal y estricta con las disposiciones vigentes;

EN ACUERDO: con el Departamento Administrativo y Servicios Generales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1º — Reiterar, responsabilizando a los Sres. Directores y Jefes de las reparticiones municipales, el estricto cumplimiento del numeral 5º de la Resolución Nº 58.514 del 6 de febrero de 1959, debiendo adoptar asimismo las medidas del caso para que todos los empleados y obreros indefectiblemente usufructúen sus respectivas licencias reglamentarias dentro de cada año.

2º — Las licencias acumuladas por diferentes causas y Autorizadas por este Ejecutivo, deben ser utilizadas dentro del presente ejercicio.

3º — Publíquese en el Boletín de Resoluciones y pase a la Dirección de Personal, a sus efectos.

Gral. Carlos Bartolomé Herrera, Intendente Municipal. — Cnel. René S. Astrada, Secretario General. — Sr. Julio R. Franco, Director General del Departamento Administrativo y Servicios Generales.